



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

17 de julio de 2009

**CORREO ELECTRÓNICO**  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.la-moncloa.es](http://www.la-moncloa.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46  
FAX: 91 321 40 80

## SUMARIO

### Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se suprime el Alto Representante para la Presidencia Española de la Unión Europea en asuntos relacionados con la Defensa y se modifica el Real Decreto 1370/2008, de 1 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la realización de actividades complementarias de acompañamiento y apoyo a la gestión de la [formación continua](#) en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
- REAL DECRETO por el que se crea la Escuela de la [Inspección de Trabajo](#) y Seguridad Social.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la información prevista en el artículo 16 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado y se acuerda remitirlo al Congreso de los Diputados.

### Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1037/1990, de 27 de julio, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Superior de Estadística.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un suplemento de crédito por importe de 34.790.672,99 euros, para financiar la obra de emergencia: Reparación del talud de la Autovía del Noroeste. A-6, p.k. 418 margen derecha, Trabadelo (León).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Vivienda a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para atender las ayudas previstas en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes.



- ACUERDO por el que se autoriza al [Centro de Estudios](#) Políticos y Constitucionales, dependiente del Ministerio de la Presidencia, a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con objeto de posibilitar la convocatoria y concesión de ayudas de movilidad a favor de jóvenes investigadores dentro del Curso de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio del Interior a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento, de 1.200 [vehículos](#) para el Servicio de Información de la Guardia Civil.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para llevar a cabo la extensión del Acuerdo internacional que ampara el Programa MIDS, [Sistema Multifuncional](#) de Distribución de la Información.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la realización de actuaciones en el [Patrimonio Histórico](#) Español financiadas con cargo al 1 por 100 cultural.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Foral de Navarra](#) para realizar una o varias emisiones de deuda pública hasta un importe máximo de 50.000.000 de euros.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de captación de financiación en los mercados por los concesionarios de [obras públicas](#), adjudicatarios de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado y sociedades de economía mixta creadas para la ejecución de contratos públicos.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas al Reglamento relativo al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas 2009.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y la [República Francesa](#) en el ámbito de las situaciones de emergencia y de protección y seguridad civiles.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la República de [Trinidad y Tobago](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.



- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República del Ecuador](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la [República de Chile](#) sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de cada país residentes en el territorio del otro.
- ACUERDO por el que se aprueba el memorando de entendimiento entre el Gobierno de España y las Naciones Unidas relativo a la [participación](#) de unidades navales españolas en la fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo entre el Reino de España y la [República de Belarús](#) por el que se introducen enmiendas en el Acuerdo entre el Reino de España y la República de Belarús sobre las condiciones de la mejora de la salud de menores nacionales de la República de Belarús en el Reino de España, de 1 de junio de 2009, así como su aplicación provisional.

## Justicia

- REAL DECRETO por el que se crean y constituyen 106 Juzgados, se constituye un Juzgado y se crean 28 plazas de Magistrado en [Tribunales Superiores](#) de Justicia y Audiencias Provinciales correspondientes a la programación de 2009.
- REALES DECRETOS por los que se concede la [nacionalidad española](#) por carta de naturaleza a:
  - D. Nisso Konfino.
  - D<sup>a</sup>. Meyzi Konfino.
  - D<sup>a</sup>. Lisyá Konfino.
  - D<sup>a</sup>. Nil Konfino.
  - D. Yener Konfino.
  - D. Yako Pando.
  - D<sup>a</sup>. Ester Pando.
  - D<sup>a</sup>. Dina Erginbas.
  - D. Ceki Erginbas.
  - D<sup>a</sup>. Olivia Benbanaste.



## Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad Valladolid-Burgos, tramo: [Estépar](#)-variante ferroviaria de Burgos, longitud: 11,47 km", valor estimado del contrato 78.994.738,53 euros, Burgos.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del corredor norte-noroeste de alta velocidad Valladolid-Burgos, tramo: [Quintana del Puente-Villodrigo](#), longitud: 11,10 km", valor estimado del contrato 57.258.135,86 euros, Palencia y Burgos.
- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de obras "Ejecución del proyecto de construcción de plataforma de nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante, Madrid/Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana/Región de Murcia, tramo: [Aspe-El Carrús](#), longitud: 3,48 km", con un presupuesto de adjudicación de 33.637.122 euros, Alicante.
- ACUERDO por el que se declara la reserva, a favor del Ministerio de Fomento, de 246.000 m<sup>2</sup> de terrenos de dominio público marítimo-terrestre afectados por el proyecto de construcción "Autovía Ronda de la [bahía de Santander](#), tramo: San Salvador de Heras-Parbayón", en los términos municipales de Medio Cudeyo y Villaescusa (Cantabria).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la puesta en marcha de una línea de financiación "Línea ICO-[Plan Vive](#) autobuses 2009-2010" para la renovación del parque de autocares y autobuses de más de diez años de antigüedad.
- INFORME sobre el Anteproyecto de [Ley sobre las infraestructuras](#) de información geográfica de España.

## Educación

- REAL DECRETO de reconocimiento de competencias adquiridas por la [experiencia laboral](#).



## Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se establece un [certificado de profesionalidad](#) de la familia profesional de actividades físicas y deportivas que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen cinco [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional de administración y gestión que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen cinco [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen dos [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional artes gráficas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional electricidad y electrónica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establece un [certificado de profesionalidad](#) de la familia profesional energía y agua que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen cuatro [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional fabricación mecánica que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establecen tres [certificados de profesionalidad](#) de la familia profesional industrias extractivas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
- REAL DECRETO por el que se establece un [certificado de profesionalidad](#) de la familia profesional informática y comunicaciones que se incluye en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.



## Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1112/2007, de 24 de agosto, por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las [comarcas mineras](#) del carbón.
- REAL DECRETO por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de [productos industriales](#).

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de [ganado porcino](#) extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.
- ACUERDO por el que se autorizan las cuantías de las [contribuciones voluntarias](#) a diferentes organismos internacionales para los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 173.751,18 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia de un servicio con [12 helicópteros](#) tipo medio de transporte de brigadas para la lucha contra incendios forestales, por un importe máximo de 8.604.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la contratación por el procedimiento de emergencia de un servicio con [2 aviones](#) de comunicaciones y observación para la lucha contra incendios forestales, por un importe máximo de 366.687,40 euros.

## Cultura

- REAL DECRETO por el que se regula la [concesión de subvenciones](#) directas del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos a diversas entidades e instituciones culturales.

## Vivienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Ministra de Vivienda, para firmar [convenios de colaboración](#) con las entidades de crédito que han resultado seleccionadas para instrumentar el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.



- ACUERDO por el que se autoriza el proyecto de [construcción de una comisaría](#) local de policía, con demolición del antiguo edificio y parcelación de solar, en la avda. de La Pau, Ibiza.
- INFORME sobre puesta en marcha del [Plan Estatal de Vivienda](#) y Rehabilitación 2009-2012 y su financiación.

## Ciencia e Innovación

- INFORME sobre la inauguración del [Laboratorio Ibérico](#) Internacional de Nanotecnología.

## CONDECORACIONES

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a:
  - D<sup>a</sup> JOSEFINA CRUZ VILLALÓN.
  - D. JOSÉ MARÍA RAMÍREZ LOMA.
  - D. FERNANDO PALAO TABOADA.
  - D<sup>a</sup> AMPARO VALCARCE GARCÍA.
  - D. FERNANDO PUIG DE LA BELLACASA AGUIRRE.
  - D. JOSÉ ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ.
  - D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES CARRIÓN MARTÍN.
  - D<sup>a</sup> SUSANA PERI GÓMEZ.
  - D. JULIO PÉREZ HERNÁNDEZ.
  - D. LUIS HERRERO JUAN.
  - D. DAVID VEGARA FIGUERAS.
  - D. JOSEP ANTONI DURAN I LLEIDA.
  - D. SEGUNDO BRU PARRA.
- Encomienda de Número del Mérito Civil a:
  - D. JOSÉ MARÍA BENEGAS HADDAD.
  - D. SANTIAGO LANZUELA MARINA.
  - D. TOMÁS RODRÍGUEZ BOLAÑOS.



- **Encomienda del Mérito Civil a:**
  - D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ PORTEIRO GARCÍA.
  - D<sup>a</sup> MARÍA AMPARO FERRANDO SENDRA.
  - D<sup>a</sup> ESMERALDA IRANZO SÁNCHEZ.
  - D. JOSÉ MACÍAS SANTANA.
  
- **Encomienda de Número de Isabel la Católica a:**
  - D. GABRIL ELORRIAGA FERNÁNDEZ.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Hacienda

#### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY QUE REGULARÁ LA FINANCIACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS DE OBRAS PÚBLICAS

- Establece un nivel mínimo de solvencia financiera para poder optar a un contrato de concesión.
- Extiende la posibilidad de obtener avales públicos a cualquier fórmula de endeudamiento empresarial, no sólo a las emisiones de obligaciones.
- Regula el proceso de selección de socios privados por parte de la Administración para las nuevas sociedades de economía mixta.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda sobre el Anteproyecto de Ley de captación de financiación en los mercados por los concesionarios de obras públicas, adjudicatarios de contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado y sociedades de economía mixta creadas para la ejecución de contratos públicos, que pretende establecer un esquema de garantías que facilite el acceso a la financiación privada de las sociedades concesionarias de contratos públicos.

Este Anteproyecto de Ley da cumplimiento a la previsión recogida en la Ley de Contratos del Sector Público en relación a la regulación de la financiación privada de los concesionarios de obra pública, y tiene como objetivos reforzar el compromiso de las empresas adjudicatarias, exigiendo una mayor participación de fondos propios en la financiación de un proyecto, y abrir nuevas vías para facilitar la financiación externa de estas empresas.

#### Exigencias a los concesionarios

En este sentido, el futuro texto legal exigirá a los concesionarios que su volumen de recursos propios alcance, al menos, el 10 por 100 de las inversiones que se vayan a realizar. Se establecen, así, nuevos requisitos de solvencia a las empresas que concurran a concursos públicos, buscando un mayor compromiso de los adjudicatarios en la financiación del contrato con cargo a sus propios recursos y una mayor seguridad para la Administración y los acreedores.

Del mismo modo, se limitará al 80 por 100 de las inversiones previstas en la concesión el importe de la deuda susceptible de titulizarse o hipotecarse.



Por otro lado, una de las principales novedades que introduce el texto es la posibilidad de obtener avales públicos como garantía para cualquier fórmula de endeudamiento con la que las empresas privadas pretendan financiar una obra pública, algo que hasta el momento la Ley sólo reservaba a las emisiones de obligaciones. El objetivo es facilitar a los adjudicatarios de contratos públicos la obtención de los fondos necesarios en los mercados de capitales. Ésta garantía no será aplicable en los casos de titulización de créditos o hipoteca de la concesión. También se eliminan obstáculos a la amortización anticipada de los créditos participativos.

## Colaboración público-privada

El Anteproyecto regula, asimismo, el proceso de selección de los socios privados que cooperarán con las Administraciones Públicas en el capital de las sociedades de economía mixta que se constituyan para la ejecución de contratos públicos, como expresión de la denominada colaboración público-privada institucional. En aplicación de los principios de transparencia y objetividad, la selección de los socios privados se realizará siguiendo los mismos requisitos procedimentales previstos para la adjudicación de contratos públicos.

Debido a la importancia adquirida por el fenómeno de la colaboración público-privada, el Anteproyecto amplía la posibilidad de solicitar avales públicos a las empresas adjudicatarias de contratos de colaboración y a las sociedades de economía mixta.



## Fomento

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

- Se hace más accesible la información geográfica y se moderniza la información geográfica, adaptando la normativa española a la europea y facilitando el acceso de los ciudadanos a la Sociedad del Conocimiento.
- Se define el Sistema Cartográfico Nacional como un marco común de actuación con todas las Comunidades Autónomas.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Fomento sobre el Proyecto de Ley sobre las Infraestructuras de Información Geográfica de España, que servirá para actualizar la normativa en la materia, adaptarla a las nuevas exigencias de la Unión Europea y hacer de la información geográfica la infraestructura de cualquier actuación territorial.

Las infraestructuras de información geográfica contienen la información sobre el territorio aportada por las Administraciones Públicas y están al alcance de cualquier usuario a través de Internet.

Con esta nueva Ley se pretende, entre otros objetivos, que las Administraciones y los organismos del sector público aseguren la puesta en común de sus datos geográficos y servicios de información geográfica, de manera que puedan compartir, a través de infraestructuras accesibles e interoperables, los datos recogidos con la máxima actualidad, fiabilidad y eficiencia.

También contiene la obligación de dar acceso a los ciudadanos a los servicios de información geográfica integrados en esas infraestructuras, facilitando así su incorporación a la sociedad del conocimiento y el aprovechamiento de sus múltiples capacidades para el diseño y ejecución de proyectos de base territorial, generadores de actividad y desarrollo económico.

#### Sistema Cartográfico Nacional

El texto aprobado instituye también, con rango legal, el Sistema Cartográfico Nacional y diseña sus líneas operativas básicas, de manera que cuente con instrumentos propios, una política de difusión libre de la información geográfica digital generada en su seno y las fórmulas que permitan interconectarlo con otros sistemas nacionales o internacionales.

El articulado del Proyecto de Ley regula, además, las competencias en relación con la Infraestructura de Información Geográfica de España, cuya constitución y mantenimiento corresponderán al Consejo Superior Geográfico.



El Ministerio de Fomento se ocupará, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, de actuar como coordinador y operador de esta infraestructura ([www.ideo.es](http://www.ideo.es)).



## Ciencia e Innovación

### INFORME SOBRE LA INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO IBÉRICO INTERNACIONAL DE NANOTECNOLOGÍA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Ciencia e Innovación sobre la incorporación del Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología en Braga (Portugal), acto que ha sido presidido por S.M. el Rey y el Presidente de Portugal, y al que han asistido el Presidente del Gobierno y el Primer Ministro portugués.

Este laboratorio es un organismo internacional fruto de la cooperación hispano-lusa orientado a la investigación en nanotecnología. Es, de hecho, el primer organismo internacional dedicado exclusivamente a la I+D en este ámbito.

La puesta en marcha del Laboratorio se anunció el 19 de noviembre de 2005 en la cumbre bilateral de Évora. En enero de 2008, en la Cumbre de Braga, se colocó la primera piedra del centro.

La nanociencia y la nanotecnología son áreas con gran futuro en materia de innovación y cuentan con muchas aplicaciones en la fabricación de componentes microscópicos para la industria, la medicina y las telecomunicaciones. Prueba de su importancia es que constituyen una de las cinco áreas consideradas estratégicas en el VI Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.

El campus de este Laboratorio, de 47.000 metros cuadrados, constará de cuatro centros: el edificio principal, que alberga las instalaciones científicas (despachos, administración, laboratorios, sala blanca, etcétera), un edificio de residencia y ocio de los investigadores, una incubadora de empresas de base tecnológica y un centro para la divulgación científica, abierto a la sociedad.

#### Más de cien millones de inversión

La inversión prevista para su puesta en marcha, en el que trabajarán más de doscientos investigadores internacionales cuando alcance su pleno rendimiento, asciende a 106 millones de euros, que se reparten entre 66 millones para edificios y 40 millones en equipamientos científicos. En concreto y hasta la fecha, han sido ejecutados 58 millones, de los cuales 36,4 proceden de la parte española.

El Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología desarrollará sus actividades en las áreas de nanomedicina, medioambiente y control alimentario, nanoelectrónica y, por último, nanoequipamiento y maquinaria. En todos estos campos la nanotecnología está llamada a protagonizar una revolución en la sociedad y en el sistema productivo equivalente a la que hace dos décadas representaron las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



El éxito de esta iniciativa se basa en tres principios: una política de recursos humanos orientada a la captación del talento en todo el mundo, una red de agentes colaboradores de primer nivel a nivel internacional y la apuesta por fortalecer las bases locales y regionales del conocimiento: universidades, centros de investigación y empresas españolas y portuguesas.

Su importante papel presente y futuro queda también reflejado en el importante número de acuerdos que ha suscrito a lo largo de los últimos años con los centros y universidades más prestigiosos del mundo en nanotecnología, como el Laboratorio Nacional de Brookhaven o el MIT (Massachusetts Institute of Technology), ambos en Estados Unidos.

Asimismo, y aunque el Laboratorio ha sido y es un proyecto co-liderado por España y Portugal, cuenta también con una clara vocación internacional, tanto en lo que hace referencia a la excelencia de la investigación que pretende desarrollar, como en la naturaleza abierta de los procesos de selección de los investigadores.



## Justicia

### CREADAS 135 UNIDADES JUDICIALES

- Con ello se completa la programación del año 2009.
- Se autorizan 106 nuevos juzgados, se constituye uno y se dotan 28 plazas de magistrados en Tribunales superiores y Audiencias provinciales.
- Habrá once nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer y veintidós Juzgados de lo Penal.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crean y constituyen 135 unidades judiciales, de las que 106 son nuevos Juzgados, uno entra en funcionamiento y se dotan 28 plazas de magistrado en Tribunales Superiores y Audiencias Provinciales. Esta ampliación adapta la Planta Judicial a las necesidades existentes y completa la programación aprobada para el año 2009, iniciada con el Real Decreto del 13 de febrero de este año.

Con este Real Decreto se configura una planta judicial más idónea para atender a las necesidades de la Administración de Justicia y garantizar a los ciudadanos la efectividad de la protección judicial de sus derechos.

La creación de estos 106 nuevos Juzgados y la constitución de uno más. Consolida la apuesta decidida del Gobierno de España por los juzgados de Violencia sobre la Mujer, ya que, a los 92 ya constituidos y en actual funcionamiento, se han de sumar ahora los once creados en este Real Decreto. Además, se mantiene una atención preferente a los juzgados de lo Penal, al crearse un total de veintidós nuevos Juzgados.

Ésta es la distribución de los nuevos Juzgados:

#### 21 Juzgados de Primera Instancia

- Número 8 de Almería
- Número 6 de Jerez de la Frontera
- Números 17 y 18 de Granada
- Número 7 de Huelva
- Número 7 de Marbella
- Número 11 de Oviedo
- Número 10 de Santa Cruz de Tenerife
- Número 14 de Valladolid
- Número 6 de Guadalajara



- Número 8 de Sabadell
- Número 7 de Granollers
- Número 8 de Mataró
- Número 7 de Girona
- Número 8 de Castellón
- Número 5 de Ferrol
- Número 5 de Lugo
- Número 6 de Alcalá de Henares
- Número 7 de Móstoles
- Número 96 de Madrid
- Número 13 de Murcia

#### **4 Juzgados de Instrucción**

- Número 5 de Jerez de la Frontera
- Número 5 de Huelva
- Número 6 de Castellón
- Número 9 de Murcia

#### **34 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

- Número 5 de Chiclana de la Frontera
- Número 4 de La Línea de la Concepción
- Número 3 de Posadas
- Número 3 de Coín
- Número 5 de Vélez-Málaga
- Número 3 de Coria del Río
- Número 7 de Dos Hermanas
- Número 4 de Sanlúcar la Mayor
- Número 4 de Utrera
- Número 3 de Teruel
- Número 7 de Inca
- Número 7 de Manacor
- Número 6 de Puerto del Rosario



- Número 3 de Castro-Urdiales
- Número 8 de Ponferrada
- Número 3 de Hellín
- Número 6 de Illescas
- Número 6 de Toledo
- Número 7 de Arenys de Mar
- Número 9 de Gavá
- Número 8 de Rubí
- Número 6 de Sant Boi de Llobregat
- Número 5 de Vilafranca del Penedes
- Número 9 de Vilanova i la Geltrú
- Número 8 de Denia
- Número 8 de Orihuela
- Número 3 de Picassent
- Número 4 de Requena
- Número 5 de Sagunto
- Número 3 de Tui
- Número 5 de Navalcarnero
- Número 2 de Torrelaguna
- Número 7 de Valdemoro
- Número 4 de Gernika-Lumo

## **22 Juzgados de lo Penal**

- Número 4 de Jaén
- Números 12 y 13 de Málaga
- Número 14 de Sevilla
- Número 2 de Avilés
- Número 9 de Zaragoza
- Número 8 de Santa Cruz de Tenerife
- Número 5 de Santander
- Números 26 y 27 de Barcelona



- Número 4 de Sabadell
- Número 3 de Terrassa
- Número 8 de Alicante
- Números 16, 17 y 18 de Valencia
- Número 2 de Cáceres
- Números 31 y 32 de Madrid
- Número 3 de Cartagena
- Número 6 de Murcia
- Número 5 de Pamplona

## **7 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo**

- Número 2 de Algeciras
- Números 13 y 14 de Sevilla
- Número 6 de Oviedo
- Número 3 de León
- Número 3 de Toledo
- Número 32 de Madrid

## **4 Juzgados de lo Social**

- Número 13 de Málaga
- Número 5 de A Coruña
- Número 40 de Madrid
- Número 4 de Vitoria-Gasteiz

## **1 Juzgado de Menores**

- Número 2 de Córdoba

## **2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**

- Número 6 de la Comunidad Autónoma de Cataluña, con sede en Barcelona
- Número 6 de la Comunidad de Madrid, con sede en Madrid

## **11 Juzgados de Violencia sobre la Mujer**

- Número 1 de Eivissa
- Número 1 de Burgos



- Número 5 de Barcelona
- Número 1 de Manresa
- Número 1 de El Vendrell
- Número 1 de Torrevieja
- Número 4 de Valencia
- Número 11 de Madrid
- Número 1 de Collado-Villalba
- Número 1 de Coslada
- Número 1 de Torrejón de Ardoz

Además, conforme a lo dispuesto en la Ley de 28 de diciembre de 1988, se constituye Juzgado de lo Social Número 3 de Tarragona.

## Plazas de Magistrado

En el Real Decreto aprobado hoy se recoge la dotación de nuevas plazas de Magistrado, tanto en Tribunales Superiores de Justicia, como en las Audiencias Provinciales, y la creación de las Secciones vigésimo segunda y trigésima de las Audiencias Provinciales de Barcelona y Madrid, respectivamente.

### 8 plazas de Magistrado en Tribunales Superiores de Justicia

- Dos plazas de Magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.
- Cuatro plazas de Magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.
- Una plaza de Magistrado para la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- Una plaza de Magistrado para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

### 20 nuevas plazas de Magistrado en Audiencias Provinciales

- Una plaza de Magistrado para la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras
- Tres plazas de Magistrado para la Audiencia Provincial de Barcelona.
- Una plaza de Magistrado para la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Tarragona
- Una plaza de Magistrado para cada una de las Secciones 2ª y 3ª de la Audiencia Provincial de Alicante



- Una plaza de Magistrado para cada una de las Secciones 2ª y 3ª del la Audiencia Provincial de Castellón
- Una plaza de Magistrado para cada una de las Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de la Audiencia Provincial de Valencia
- Cuatro plazas de Magistrado para la Audiencia Provincial de Madrid.
- Una plaza de Magistrado para la Sección 29ª de la Audiencia Provincial de Madrid
- Una plaza de Magistrado para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Álava.
- Una plaza de Magistrado para la Audiencia Provincial de Logroño.

### **Creación y composición de nuevas Secciones de Audiencias Provinciales**

- a) Sección vigésimo-segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona.
- b) Sección trigésima de la Audiencia Provincial de Madrid.

La composición de la nueva Sección en la Audiencia Provincial de Barcelona, será de un Presidente y dos Magistrados, mientras que la de la nueva Sección en la Audiencia Provincial de Madrid de un Presidente y tres Magistrados.



## PROGRAMACIÓN 2009: TOTAL 150 UNIDADES JUDICIALES

	1	2	TOTAL
Plazas de Magistrado TSJ		8	8
Plazas de Magistrado Audiencias Provinciales		20	20
Secciones Audiencias Provinciales		2	2
Juzgados de Primera Instancia	1	21	22
Juzgados de Instrucción		4	4
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción		34	34
Juzgados de lo Penal		22	22
Juzgados de lo Contencioso administrativo		7	7
Juzgados de lo Social		4 (1 se constituye)	4
Juzgados de Vigilancia Penitenciaria		2	2
Juzgado de Menores		1	1
Juzgados de lo Mercantil	14		14
Juzgados de Violencia sobre la mujer.		11	11
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>135 *</b>	<b>150 *</b>

1: Real Decreto de 13 de febrero de 2009.

2: Real Decreto aprobado hoy.

\* No se contabiliza en el nº total de unidades judiciales el nº de Secciones creadas.



DISTRIBUCIÓN DE LAS 135 UNIDADES JUDICIALES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	Unidades
Andalucía	27
Aragón	2
Asturias	3
Illes Balears	3
Canarias	3
Cantabria	2
Castilla y León	4
Castilla La Mancha	5
Cataluña	22 +1 constituido
Comunidad Valenciana	21
Extremadura	1
Galicia	7
Comunidad de Madrid	24
Región de Murcia	5
Comunidad Foral de Navarra	1
País Vasco	3
La Rioja	1
<b>TOTAL</b>	<b>135</b>



DISTRIBUCIÓN TOTAL DEL AÑO 2009 POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS	
COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA	Unidades
Andalucía	29
Aragón	3
Asturias	3
Illes Balears	3
Canarias	4
Cantabria	2
Castilla y León	6
Castilla La Mancha	5
Cataluña	23
Comunidad Valenciana	23
Extremadura	2
Galicia	9
Comunidad de Madrid	27
Región de Murcia	6
Comunidad Foral de Navarra	1
País Vasco	3
La Rioja	1
<b>TOTAL</b>	<b>150</b>



## Vivienda

### FIRMA DE CONVENIOS PARA FINANCIAR EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

- Con ella se dará cobertura financiera plena al millón de actuaciones protegidas que prevé el Plan.

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de los distintos convenios con las entidades de crédito colaboradoras que han sido seleccionadas por el Ministerio de Vivienda para financiar las diferentes actuaciones protegidas en materia de vivienda y de suelo que contempla el Plan de Vivienda y Rehabilitación en los próximos cuatro años.

#### Convenios para la financiación del PEVR 2009-2012

Los convenios, que se firmarán en los próximos días con las entidades de crédito que van a colaborar en el Plan de Vivienda, distinguirán a los bancos y a las cajas que más se comprometan con la financiación de vivienda protegida y con las familias que requieren préstamos para acceder a ella. Estas entidades colaboradoras serán consideradas preferentes.

El Ministerio de Vivienda, según la orden de selección publicada en el Boletín Oficial del Estado el 22 de mayo, calificará como entidades colaboradoras preferentes a aquellas entidades que hayan concedido préstamos convenidos para la adquisición de vivienda protegida por importe superior a 75 millones de euros al año o haber incrementado su volumen de cartera en cuantía superior a veinte millones de euros respecto al año anterior.

#### Financiación y puesta en marcha plena del Plan

Según la orden anteriormente mencionada, la cuantía total máxima de préstamos que se concederán este año para la financiación de las actuaciones que contempla el Plan asciende a 7.630 millones de euros. En los meses de noviembre de 2009, 2010 y 2011 se fijará la cuantía para el ejercicio siguiente. Para toda la vigencia del Plan la cantidad máxima autorizada por el Consejo de Ministros es de 34.000 millones de euros.

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 prevé una inversión de 10.188 millones de euros (un 49 por 100 más que el anterior) y casi un millón de actuaciones (un 38 por 100 más), en concreto, 996.000.

Con todos los convenios suscritos con todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas y con la inminente firma con las entidades colaboradoras, el Plan 2009-2012, en vigor desde enero de 2009, culmina toda su tramitación.



## Vivienda

### INFORME SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012

- El Plan llegará a un millón de hogares, supondrá una inversión de 10.188 millones de euros y prevé movilizar 34.000 millones de euros en préstamos.
- El Ministerio ha puesto en marcha con el ICO la Línea de Cobertura de Vivienda Protegida por la que comparte al 50 por 100 el riesgo de las nuevas hipotecas con las entidades de crédito.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Vivienda sobre el desarrollo y la puesta en marcha del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. Este Plan contempla ayudas para un millón de hogares (un 38 por 100 más que el Plan anterior) con un presupuesto de 10.188 millones de euros (un 49 por 100 más que el anterior). Asimismo, prevé movilizar 34.000 millones de euros en préstamos a conceder por las entidades de créditos.

El Plan supone un cambio cualitativo hacia una política de vivienda más sostenible y establece como ejes prioritarios:

- El fomento del alquiler, de modo que el 40 por 100 de la nueva construcción de vivienda protegida se destinará al arrendamiento.
- El impulso de la rehabilitación, con 470.000 actuaciones de mejora de viviendas, edificios y entornos urbanos, lo que representa 3,5 veces más que el Plan anterior. De ellas cuatrocientos mil se rehabilitarán con el programa RENOVE y setenta mil en actuaciones de rehabilitación integral y renovación urbana.

El Plan incluye una serie de disposiciones transitorias para hacer frente a la coyuntura económica y aprovechar el stock de vivienda libre sin vender para incrementar el parque de vivienda protegida.

#### Procesos completados

Tras su aprobación en Consejo de Ministros, el Plan entró en vigor el pasado 1 de enero. Su tramitación plena conlleva completar dos procesos:

- La firma de convenios con las Comunidades y Ciudades Autónomas en las que es de aplicación el Plan, que ahora están adaptando su normativa al Real Decreto. A fecha 1 de julio, se han suscrito todos los convenios. A través de ellos, el Ministerio ha comprometido ya una inversión de 8.321 millones de euros que beneficiarán a casi 770.000 familias.



Estos recursos financieros no incluyen la reserva de eficacia, que se distribuirá entre las Comunidades y Ciudades Autónomas que agoten los objetivos comprometidos en los acuerdos firmados ahora.

- La firma con las entidades de crédito colaboradoras que han sido seleccionadas por el Ministerio para financiar las diferentes actuaciones protegidas contempladas en el Plan. El pasado 22 de mayo el Boletín Oficial del Estado publicó la orden ministerial con la convocatoria para las entidades interesadas en colaborar con el Plan. Han resultado seleccionadas 123, con las que se firmarán los convenios correspondientes en los próximos días, una vez que el Consejo de Ministros ha autorizado la firma. Como novedad, en este Plan el Ministerio de Vivienda califica como entidades colaboradoras preferentes a aquellas que más se comprometan con la financiación de vivienda protegida y con las familias que requieren préstamos para acceder a ella. Ello se traduce en haber concedido préstamos convenidos para la adquisición de vivienda protegida por importe superior a 75 millones de euros al año o haber incrementado su volumen de cartera en cuantía superior a veinte millones de euros respecto al año anterior.

Como novedad también, el Ministerio ha puesto en marcha con el Instituto de Crédito Oficial la Línea de Cobertura para Vivienda Protegida que beneficiará a cien mil familias. A través de esta línea, el Gobierno ofrece una cobertura de hasta el 50 por 100 de los nuevos préstamos para viviendas protegidas, provenientes tanto del nuevo Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, como del "stock" de viviendas sin vender procedentes de planes anteriores o de la conversión de viviendas libres en protegidas. Asimismo, tiene como objetivo incentivar la concesión de nuevos créditos por parte de las entidades de crédito y financiar la ejecución del Plan.

El importe máximo de la línea será de seis mil millones de euros, con lo que se asegura una cartera de préstamos cuya cuantía máxima total será de doce mil millones de euros.

## **Cobertura y volumen de hipotecas**

La duración de la cobertura será temporal y distinta en función del volumen de nuevas hipotecas de vivienda protegida:

- Seis años para aquellas entidades que incrementen su cartera de nuevos préstamos convenidos del Plan en, al menos, un 10 por 100 con un mínimo de cinco millones de euros.
- Cuatro años para el resto de entidades.

Será, asimismo, variable en función del grado de compromiso de las entidades de crédito con la financiación de compra de vivienda protegida.



- El límite de cobertura será del 2 por 100 de la cartera total financiada por cada entidad de crédito, a través de esta Línea.
- El límite se ampliará al 3 por 100 de la cartera financiada a través de esta Línea para las entidades colaboradoras preferentes



## Fomento

### AUTORIZADA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL PLAN VIVE PARA LA RENOVACIÓN DE AUTOBUSES

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la firma del Convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para financiar la adquisición de autobuses y autocares en el marco del Plan VIVE Autobuses 2009 – 2010.

El Plan tiene por objeto incentivar la sustitución de los vehículos con más de diez años de antigüedad por otros nuevos más seguros, menos contaminantes, energéticamente más eficientes y accesibles para personas con movilidad reducida, y se encuadra en el modelo de economía sostenible que el Gobierno está impulsando.

La dotación del Plan para el año 2009 asciende a setenta millones de euros que permitirán financiar la adquisición de más de seiscientos nuevos autocares clasificados por sus emisiones contaminantes como Euro IV o Euro V, y se completará en 2010 con un nuevo convenio.

Para poder acceder al Plan se deberá dar de baja definitiva otro vehículo con más de diez años desde su primera matriculación, y los interesados, ya sean empresas o autónomos, podrán acceder a una financiación preferencial para el total del precio de adquisición del vehículo y un tipo de interés del 0 por 100 para los primeros 130.000 euros.



## Educación

### APROBADO EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL

- Quienes participen en el proceso podrán acreditar sus conocimientos y habilidades y convalidarlos por una parte de un ciclo formativo o un certificado de profesionalidad. Además, recibirán la orientación necesaria para poder completar el ciclo de FP y obtener el título correspondiente.
- Las dos primeras convocatorias de ámbito nacional irán destinadas a los perfiles profesionales relacionados con la educación infantil y la Ley de Dependencia y permitirán evaluar a 8.000 personas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. Esta norma estaba contemplada en la "hoja de ruta" para la modernización de la Formación Profesional que impulsan de forma conjunta los Ministerios de Educación y de Trabajo.

De acuerdo con los criterios de esta nueva norma, las Administraciones educativas y laborales realizarán las convocatorias correspondientes para que los ciudadanos puedan demostrar sus conocimientos y habilidades a través de un completo proceso de evaluación, obtener una acreditación oficial y convalidarlo por la parte correspondiente de un ciclo de Formación Profesional o un certificado de profesionalidad. Posteriormente, recibirán la orientación que sea necesaria para que, si lo desean, puedan realizar los estudios y módulos que completan el ciclo formativo y llegar a obtener un título oficial de Formación Profesional.

Se trata de la primera muestra del trabajo conjunto de las Administraciones educativa y laboral, Comunidades Autónomas y agentes sociales, con el objetivo común de ofrecer a los ciudadanos nuevas alternativas y oportunidades para mejorar su formación y sus posibilidades de trabajo, así como fomentar el aprendizaje a lo largo de la toda la vida.

La aprobación del Real Decreto viene acompañada de un presupuesto de 3,5 millones de euros para el año 2009, que se destinarán a los siguientes fines :

- Convocatoria de 2009, con la que se pretende evaluar y acreditar las competencias de unas ocho mil personas : 2'8 millones de euros.
- Elaboración de materiales específicos para cada una de las veintiséis familias profesionales : 260.000 euros.
- Formación de cerca de tres mil orientadores, evaluadores y asesores. 460.000 euros.



## Convocatoria 2009

El Real Decreto establece un procedimiento único, aplicable en el ámbito de la Administración educativa y laboral, que permitirá que en este año 2009 se realice una convocatoria de ámbito nacional para acreditar la experiencia laboral y la formación de profesionales en el ámbito de la educación infantil y la atención a personas dependientes.

Esta convocatoria tendrá en cuenta las necesidades crecientes de profesionales en estos dos ámbitos, debido en gran medida a la puesta en marcha del Plan Educa 3 para el impulso de nuevas plazas educativas para niños de entre cero y tres años, y que ha permitido la creación de 98.000 nuevas plazas en el último año, y al desarrollo de la Ley de Dependencia. De esta manera, unas ocho mil personas podrán participar en el proceso de evaluación y acreditación de competencias que se convocará a lo largo de 2009.

### Proceso de evaluación y acreditación

En primer lugar, los ciudadanos que decidan obtener un reconocimiento oficial de su experiencia laboral o de la formación no reglada deberán inscribirse en la convocatoria que realizarán conjuntamente las Administraciones educativa y laboral. Posteriormente, participarán en un completo proceso que se divide en tres fases : Asesoramiento, Evaluación y Acreditación y registro de la competencia profesional.

Así, para acreditar la experiencia laboral deberán justificarse, al menos, tres años, con un mínimo de dos mil horas trabajadas en total en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.

En el caso de la formación no reglada, habrá que justificar, al menos, trescientas horas de cursos sin reconocimiento oficial en los últimos diez años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel 1, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

- Primera fase : Asesoramiento. El asesoramiento, que podrá realizarse de forma presencial o a través de medios telemáticos, será obligatorio y tiene como objetivo ayudar al candidato a autoevaluar su competencia, completar su historial personal y formativo o a presentar evidencias que lo justifiquen.

El asesor, atendiendo a la documentación aportada por el candidato, realizará un informe orientativo sobre la conveniencia de que el candidato acceda a la fase de evaluación y sobre las competencias profesionales que considera suficientemente justificadas. Si el informe es negativo, el asesor indicará al candidato la formación complementaria que debería realizar y los centros donde podría recibirla.

- Segunda fase. Proceso de evaluación. La evaluación, que tendrá en cuenta el informe del asesor y la documentación aportada por el candidato, tendrá por objeto comprobar,



además, si demuestra la competencia profesional en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

- Tercera fase. Acreditación de la competencia profesional. A los candidatos que superen el proceso de evaluación, según el procedimiento previsto en este Real Decreto se les expedirá una acreditación de cada una de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional.

## Orientación para completar el título de Formación Profesional

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, los candidatos recibirán, además, la orientación necesaria sobre las posibilidades para completar la formación que les lleve a obtener un título de Formación Profesional o un certificado de profesionalidad relacionado con esas competencias.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### NUEVE MILLONES PARA DOCE HELICÓPTEROS Y DOS AVIONES PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos para la contratación de un servicio de doce helicópteros tipo medio de transporte de brigadas y dos aviones de comunicaciones y observación para la lucha contra incendios forestales, por un importe total de 8.970.687 euros.

La problemática de los incendios forestales en España obliga cada año a desplegar un dispositivo de medios de extinción, tanto por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus competencias, como por la Administración General del Estado, como apoyo a las anteriores en las situaciones más críticas.

Para dar este apoyo el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino cuenta con la flota estatal de aviones anfibios y completa la cobertura mediante contratación de medios a empresas, según el plan anual de despliegue que en 2009 comprende 38 bases situadas en 31 provincias, desde junio hasta octubre, época de mayor peligro de incendios forestales.



## Industria, Turismo y Comercio

### MODIFICADO EL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA INFRAESTRUCTURAS EN LAS COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 24 de agosto de 2007, por el que se establecía el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón.

El cambio tiene por objetivo adecuar la normativa para que se cumplan los objetivos del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, finalidad para cuya consecución se considera necesario introducir modificaciones y adaptaciones en relación con los siguientes puntos:

- Permitir que determinadas actuaciones desarrolladas por sociedades mercantiles estatales sean objetivo de las ayudas como consecuencia de su indudable valor reactivador de la economía.
- Ampliar el actual límite del 1 por ciento de los fondos para la financiación de determinados proyectos singulares cuya titularidad corresponda a entidades sin ánimo de lucro y siempre que exista unanimidad en la Mesa Regional de la Minería.
- Incluir en su anexo una serie de municipios que, aunque excluidos del ámbito de las ayudas territoriales de la Unión Europea, no deben verse excluidos de las ayudas al desarrollo de infraestructuras dadas sus específicas características mineras.
- Incluir igualmente a una serie de municipios con una estrecha y reciente vinculación con la minería del carbón.

La aplicación de este nuevo Real Decreto supondrá la modificación del ámbito territorial y de actuaciones del régimen de ayudas de las comarcas mineras del carbón, sin que suponga en ningún momento un aumento de los presupuestos necesarios para su correcta aplicación.

#### Plan Nacional

El Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-2012 y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006, se propuso contrarrestar el declive industrial y los efectos negativos económicos derivados de la reestructuración del sector minero del carbón, así como reducir el impacto social que conlleva para algunas comarcas la drástica reducción de la actividad de las empresas mineras instaladas en sus territorios y que constituyen una de sus más importantes fuentes de empleo. Con ese fin y en aplicación de dicho Plan, se han venido aprobando desde entonces una serie de ayudas dirigidas, por una parte, a las



empresas mineras que reunieran determinados requisitos y, por otra, a los propios trabajadores, facilitando su prejubilación.

El Plan ha sido desarrollado por una serie de disposiciones entre las que figura el Real Decreto de 24 de agosto de 2007, que ahora se modifica y por el que se establece el régimen de ayudas al desarrollo de las infraestructuras en las comarcas mineras del carbón, que definió estas ayudas como de concesión directa, estableció las bases reguladoras para su concesión e introdujo las novedades que el Plan recogía en esta materia.



## Cultura

### MÁS DE DOCE MILLONES EN SUBVENCIONES A VEINTICUATRO INSTITUCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se conceden subvenciones directas a veinticuatro entidades e instituciones culturales para la realización de diversos proyectos culturales. El importe global de estas subvenciones asciende a 12.625.000 euros, cantidad que se desglosa de la siguiente forma

- **Ayuntamiento de Capellades** (Barcelona), para la construcción del Museo del Neandertal de Cataluña: 300.000 euros.
- **Consell Insular de Mallorca**, para la redacción del proyecto de construcción del Centro Fotográfico Internacional Toni Catany en Lluçmajor: 100.000 euros.
- **Vinseum, Museu de les Cultures del Vi de Catalunya**, Fundació Privada, para la reforma y ampliación del VINSEUM: 1.000.000 euros.
- **Ayuntamiento de Barcelona**, para la reforma del Museu d'Historia de Barcelona: 250.000 euros.
- **Obispado de Tenerife**, para la restauración de la catedral de La Laguna: 1.000.000 euros.
- **Xunta de Galicia** para el equipamiento de bibliotecas nodales: 1.200.000 euros.
- **Axencia Galega das Industrias Culturais** para la construcción del Centro Coreográfico Gallego: 1.400.000 euros.
- **Ayuntamiento de Taradell** (Barcelona), para la ampliación y reforma de su Centro Cultural: 200.000 euros.
- **Entidad pública empresarial La Cala Gestió**, para la construcción del Centro Cultural Multiusos del Ayuntamiento de L'Ametlla de Mar (Tarragona): 250.000 euros.
- **Ayuntamiento de Pollensa** (Illes Balears), para la construcción de un Centro Cultural Polivalente: 300.000 euros.
- **Fundación Escola Valenciana**, para la promoción lingüística del valenciano en la Comunidad Valenciana: 300.000 euros.
- **Sociedad Cultural "El Centre de Llorenç del Penedés"** (Barcelona), para la construcción de un equipamiento cultural: 250.000 euros.
- **Diputación de Pontevedra**, para el Museo de Pontevedra: 500.000 euros.
- **Fundación Gran Teatre del Liceu** (Barcelona), aportación ordinaria para sus gastos de funcionamiento: 1.300.000 euros.



- **Instituto Catalán de Industrias Culturales**, para la rehabilitación de salas de música de Cataluña: 300.000 euros.
- **Cabildo Insular de La Palma**, para la construcción del Auditorio en su segunda fase: 75.000 euros.
- **Cabildo Insular de Fuerteventura**, para la construcción del Edificio de Formación y Congresos de Fuerteventura: 75.000 euros.
- **Ayuntamiento de Girona**, para el Festival Temporada Alta: 100.000 euros.
- **Ayuntamiento de Premiá de Mar** (Barcelona), para la rehabilitación del Teatro Auditorio de la Amistat Obrera: 500.000 euros.
- **Ayuntamiento de Juneda** (Lleida), para la rehabilitación de la sala multifuncional Foment: 250.000 euros.
- **Ayuntamiento de Vic** (Barcelona), para la construcción del Complejo Cultural Municipal de Vic: 2.250.000 euros.
- **Instituto Valenciano de Arte Moderno**, para la cofinanciación de la exposición “Confinos: pasajes de las artes contemporáneas”: 300.000 euros.
- **Fundación Leer León**, para gastos de funcionamiento y cancelación del déficit acumulado de explotación: 150.000 euros.
- **Ayuntamiento de Almagro** (Ciudad Real), para la restauración del Teatro Principal: 275.000 euros.



## Fomento

### COMPROMISOS DE GASTO PARA ACTUACIONES DEL 1 POR 100 CULTURAL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la adquisición de compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros, para la realización de actuaciones en el Patrimonio Histórico Español financiadas con el 1 por 100 cultural.

Esta autorización es necesaria para efectuar las retenciones de crédito que permitan la ejecución de los Convenios suscritos en los ejercicios 2006, 2007 y 2008 con diferentes Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras instituciones, y adaptar los programas de actuaciones previstas inicialmente y aprobadas en los respectivos Convenios a la obra realmente ejecutada.

La propuesta ha sido efectuada por el Ministerio de Fomento, previo acuerdo de la Comisión Mixta creada en el V Acuerdo de Colaboración entre este Departamento y el de Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español a través del 1 por 100 cultural.

Como consecuencia de este acuerdo, el Ministerio de Fomento aumentará sus compromisos de gasto dedicados a ese fin en 2010, 2011 y 2012.



## Presidencia

### SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a determinadas entidades para la realización de actividades complementarias de acompañamiento y apoyo a la gestión de la formación continua en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas. La cuantía total de las subvenciones directas previstas en esta norma asciende a 1.065.500 euros.

Las actividades que se subvencionan se refieren a información, divulgación y fomento de la participación; estudios de detección de necesidades; diseño de metodologías y herramientas aplicables a los programas de formación; elaboración de documentación; investigación; asesoramiento y evaluación de procesos formativos y de impacto de la formación en el desempeño en cualquiera de las Administraciones Pública.

En concreto, se beneficiarán de estas subvenciones la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT) y la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CCOO).



## Trabajo e Inmigración

### CREADA LA ESCUELA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Con su puesta en funcionamiento se da repuesta a la reclamación de la sociedad española, los agentes sociales y las fuerzas políticas de reforzar y potenciar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea la Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Con su puesta en funcionamiento se da respuesta a la reclamación que la sociedad española, los agentes sociales y las fuerzas políticas vienen realizando para reforzar y potenciar la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como instrumento necesario para alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducir la siniestralidad laboral.
- Combatir la economía irregular y el fraude en cotizaciones o prestaciones sociales.
- Controlar el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social.
- Garantizar los derechos de igualdad efectiva y no discriminación de mujeres y discapacitados.

La potenciación de la Inspección pasa, entre otras medidas, por un incremento de efectivos, y una adecuación del perfil profesional y formativo, adecuados a las diversas demandas de la función inspectora en un modelo de inspección integral.

En cuanto al incremento del número de efectivos, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 fija como objetivo alcanzar la ratio media del número de Inspectores por trabajador de la UE-15, lo que significa contar al final del período con un número aproximado de tres mil efectivos.

#### Medidas a adoptar

Para alcanzar este número manteniendo el alto nivel de exigencia y diversidad de conocimientos y aptitudes, precisos para el ejercicio de la función inspectora, es necesario adoptar las medidas siguientes:

- Perfeccionar el sistema de reclutamiento y selección tradicional –oposición de base memorística- con una fase de formación teórica y práctica que permita completar la formación académica y desarrollar habilidades de negociación, mediación y conciliación.



- Mantener un sistema de formación y actualización permanente de los funcionarios que forman parte del sistema de Inspección de Trabajo, que permita establecer itinerarios de perfeccionamiento y especialización en áreas y materias concretas.

Iniciativas como la presente existen tanto en la Administración española-Escuela judicial, Escuela de Inspección Tributaria, Instituto de Estudios Fiscales -como en otros países: Francia, Reino Unido, Polonia- en materia de Inspección de Trabajo. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo es partidaria de fomentar este tipo de Escuelas, en línea con la que esta Organización tiene en Turín.

La Escuela de la Inspección pretende, además, constituir un punto de referencia para el estudio, la reflexión y el debate en materia social. Dado el reparto competencial en la normativa del orden social entre el Estado y las Comunidades Autónomas, se establece la participación consultiva de las Comunidades en el órgano de dirección de la Escuela.



## Fomento

### OBRAS DE LOS DOS ÚLTIMOS TRAMOS PARA LA LLEGADA DE LA ALTA VELOCIDAD A BURGOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento la licitación de las obras de plataforma de los subtramos Quintana del Puente-Villodrigo y Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos de la línea de alta velocidad Valladolid-Burgos-Vitoria.

Se cumple así el compromiso adquirido por el Ministro de Fomento en la reunión que mantuvo el pasado mes de junio con el presidente de la Junta de Castilla y León sobre la licitación de estos dos subtramos.

Con esta autorización, por importe de 158.053.334,3 euros y un plazo de ejecución de treinta meses para el tramo Quintana del Puente-Villodrigo y de 32 meses para el tramo Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos, el Gobierno vuelve a proporcionar un nuevo e importante impulso a la conexión en alta velocidad entre Valladolid y Burgos.

Así, toda la línea de entre el Nudo Norte de Valladolid y la variante de Burgos se encuentra ya en fase de obras (licitadas o adjudicadas).

Los subtramos cuya licitación ha autorizado hoy el Consejo de Ministros tienen una longitud conjunta de 22,6 km y discurren íntegramente por las provincias de Palencia y Burgos.

#### Características de los tramos

##### – Quintana del Puente-Villodrigo

Las obras de este subtramo, de 11,1 km de longitud, transcurren por los términos municipales de Quintana del Puente, Palenzuela y Villodrigo, en la provincia de Palencia, y Revilla Vallejera, en la provincia de Burgos. El importe de licitación de las obras asciende a 66.419.437,6 euros, IVA incluido.

Como obras singulares destacan la construcción de tres viaductos: sobre el río Arlanza (294 m), sobre la autovía A-62 (160 m) y sobre el arroyo Madre (22 m). También se incluye la construcción de una pérgola sobre el ferrocarril Madrid-Hendaya (211 m) y un Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes en Revilla Vallejera.

##### – Estépar-Variante Ferroviaria de Burgos

Este subtramo, de 11,5 km de longitud, transcurre por los términos municipales de Estépar, Cobia, Frandovínez, Buniel y San Mamés de Burgos, todos ellos pertenecientes



a la provincia de Burgos. El importe de licitación asciende a 91.633.896,7 euros, IVA incluido.

Como elementos singulares se contempla la construcción de un viaducto sobre el río Arlanzón (180 m) y un túnel, denominado de las Calbezadas, de 904 m de longitud.

En ambos proyectos se definen las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de construcción de la plataforma para doble vía de alta velocidad con ancho internacional y otras actuaciones para la ejecución de la infraestructura como son movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras y la reposición de servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

### Características de la línea

La Línea de Alta Velocidad Valladolid-Burgos-Vitoria, ejecutada por el Ministerio de Fomento a través de ADIF, está incluida dentro de la red de altas prestaciones del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte del Ministerio de Fomento para el periodo 2005-2020.

A escala europea, forma parte del Proyecto Prioritario nº 3 del Eje Atlántico Ferroviario Europeo, dando continuidad en territorio español a la línea Madrid-Valladolid-Vitoria-frontera francesa.

Entre las ventajas que aportará esta nueva infraestructura destacan la disminución de la distancia de recorrido entre Valladolid y Vitoria en veintitrés kilómetros, pasando de los 244,8 actuales a 221,5 kilómetros, sin incluir los accesos a Valladolid y Vitoria.

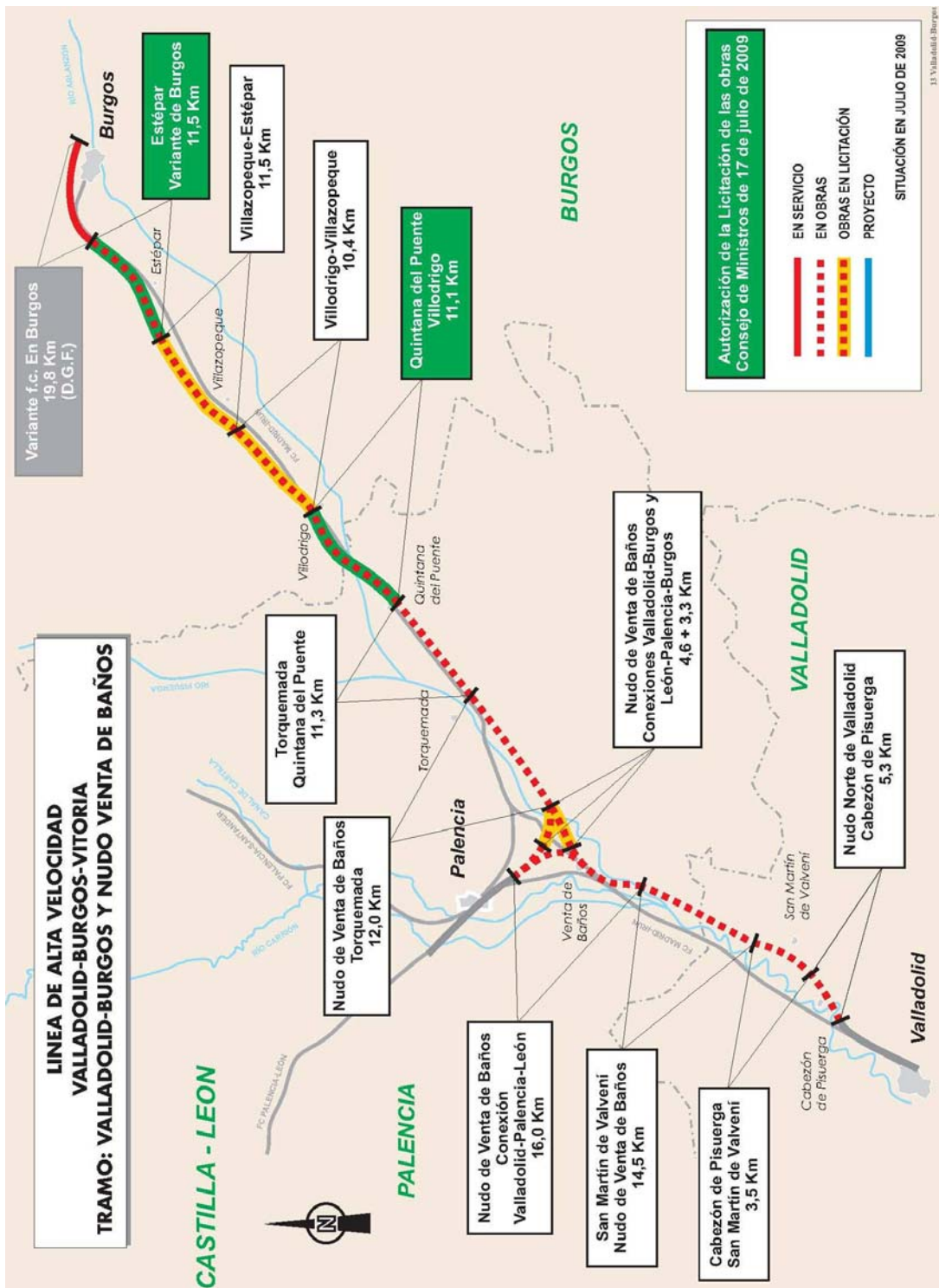
La inversión total estimada para las obras de plataforma de la nueva Línea Valladolid-Burgos-Vitoria, que tendrá dos vías electrificadas de ancho internacional (1.435 mm) y que ha sido diseñada para alcanzar una velocidad máxima de 350 km/h, supera los tres mil millones de euros.

Los estudios y proyectos de la Línea de Alta Velocidad y las obras de plataforma del tramo Valladolid-Burgos han sido cofinanciados por las Ayudas RTE-T (Redes Transeuropeas de Transporte) por importe de 39,7 millones de euros. Por su parte, el Fondo de Cohesión dentro del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER cofinancia las obras de plataforma del tramo Burgos-Vitoria. Con estas subvenciones, la Unión Europea contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.





# Consejo de Ministros



## Fomento

### RESERVA DE TERRENOS PARA LA AUTOVÍA RONDA DE LA BAHÍA DE SANTANDER

El Consejo de Ministros ha acordado la declaración de reserva de terrenos de dominio público marítimo-terrestre de la ría de Solía, en el marco de las obras de construcción de la autovía Ronda de la Bahía de Santander.

Esta ronda constituye una nueva vía de acceso a Santander y, partiendo de la actual autovía S-10 en el enlace de San Salvador de Heras, circunvala el entorno de la bahía por el Oeste, hasta entroncar con la autovía S-20, que da acceso a Santander por el Sardinero.

Para la construcción de la obra en cuestión es necesaria la ocupación de 246.000 m<sup>2</sup> de terrenos de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la ría de Solía, en el sur de la Bahía de Santander, en los términos municipales de Medio Cudeyo y Villaescusa.

Dicha ocupación servirá a los trabajos del tramo San Salvador de Heras-Parbayón, el primero de los tres que componen la Ronda y que consistirán en la construcción de un tercer carril en cada una de las calzadas de la S-10 actual entre Solares y San Salvador de Heras, y de una autovía de nuevo trazado entre el Enlace de San Salvador y el enlace de Astillero.

Allí entronca con el tramo siguiente, Parbayón-Cacicedo, que también se encuentra en ejecución, mientras que el de Cacicedo-Peñacastillo, tercero y último de la ronda, ya está en servicio.



## Fomento

### NUEVA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE LA PLATAFORMA FERROVIARIA EN UN TRAMO DE LA ALTA VELOCIDAD DE MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a ADIF, empresa pública dependiente del Ministerio de Fomento, una nueva licitación de las obras para la construcción de la plataforma ferroviaria en el tramo Aspe-El Carrús, perteneciente a la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, con lo que se desbloquea la construcción en este tramo.

Para ello el Consejo ha autorizado la resolución del contrato adjudicado en mayo de 2008 a la UTE conformada por Pavasal Empresa Constructora, Obrum Urbanismo y Construcciones y Nortúnel por un importe de 33.637.122 euros.

Dicha resolución, que se ha producido de mutuo acuerdo entre ADIF y la adjudicataria, se fundamenta en la declaración, por parte de Obrum Urbanismo y Construcciones, de declararse en concurso voluntario de acreedores, y conforme a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ADIF procederá, con la mayor brevedad posible, a licitar nuevamente las obras. El objetivo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias es garantizar el correcto desarrollo de las obras en el tramo mencionado. Estas medidas no supondrán en ningún modo un coste adicional para la entidad pública.

#### Características técnicas del tramo Aspe-El Carrús

El tramo tiene una longitud de 3,5 km. y discurre por los términos municipales de Aspe y Elche, en la provincia de Alicante. Como elementos singulares hay que destacar dos viaductos y un túnel:

- Viaductos sobre la Rambla del Angosto, con una longitud de 90 m., y sobre el Barranco de las Monjas, con una longitud de 132 m. En ambos casos se construirá una estructura continua, ejecutada in situ.
- Túnel del Murón, con una longitud de 1.730 m. y una sección libre de 86 m<sup>2</sup>, que se construirá mediante métodos convencionales.



## Financiación europea

La nueva Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia se integra en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte del Ministerio de Fomento (PEIT) para los años 2005-2020. Cabe resaltar a este respecto que los estudios y proyectos de la nueva línea así como la construcción de la plataforma de varios subtramos han sido cofinanciados por Ayudas RTE-T (Red Transeuropea de Transporte).

Dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, las ayudas globales concedidas por la Unión Europea a la nueva Línea de Alta Velocidad alcanzan la cifra de 575 millones de euros con cargo al Fondo de Cohesión, 125 millones de euros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 48 millones de euros con cargo a fondos RTE-T.

Para el período 2007-2013 parte de la plataforma de la línea va a ser cofinanciada por el Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013. Asimismo, el suministro y montaje de vía y las instalaciones van a ser cofinanciadas por el FEDER, a través de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha 2007-2013 y Comunidad Valenciana 2007-2013. Diversas actuaciones de alta velocidad van a ser cofinanciadas también por el FEDER, a través del P.O. Murcia 2007-2013.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LOS ACUERDOS PARA VOTACIÓN EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES CON ECUADOR, CHILE Y TRINIDAD Y TOBAGO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales de los Canjes de Notas constitutivos de acuerdo entre el Reino de España y las Repúblicas del Ecuador, Chile y Trinidad y Tobago sobre participación en las elecciones municipales de los nacionales de estos tres países residentes en España y de españoles residentes en Ecuador, Chile y Trinidad y Tobago.

Estos Acuerdos, además de los ya remitidos a las Cortes con Argentina, Colombia y Perú se vienen negociando, en régimen de reciprocidad, con aquellos países que ya reconocen el derecho de voto a los ciudadanos españoles; esto es, además de los citados, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Islandia, Nueva Zelanda, Paraguay, República de Corea, Uruguay y Venezuela. Doce de estos acuerdos ya han sido elevados al Consejo de Ministros para la autorización de su firma y queda pendiente por concluir la negociación de los Acuerdos con Bolivia, Venezuela y Uruguay, con los que se está a la espera de la contestación a las propuestas españolas.

#### ECUADOR

El Acuerdo ha sido posible al introducir por primera vez la nueva Constitución del Ecuador, aprobada en septiembre pasado, el derecho de voto de los ciudadanos extranjeros residentes en el país en todo tipo de elecciones, no sólo municipales, siempre que cumplan el requisito de residencia previa de cinco años, igual al que fija España.

El nuevo Acuerdo con Ecuador tiene como objetivo contribuir a una mejor integración y participación de los ciudadanos de ese país en sus municipios de residencia. Su número es muy elevado, pues la comunidad ecuatoriana es la más numerosa de las quince interesadas en este proceso. El número de residentes era el 30 de septiembre de 2008 de 387.927. Entre ellos, los actualmente mayores de dieciséis años, que podrán votar en las elecciones municipales de 2011 si cumplen el requisito de cinco años de residencia, son 327.209.

Igualmente, el Acuerdo promueve la integración de los españoles residentes en territorio ecuatoriano. Su número asciende a 2.884 incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior (CERA) a 1 de diciembre de 2008



## CHILE

Por su parte el número de residentes chilenos en España era de 26.906 a fecha del 31 de diciembre de 2008, mientras que los españoles residentes en territorio chileno eran 25.624, incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior (CERA) a 31 de diciembre.

Asimismo, el Acuerdo promueve la integración de los españoles residentes en territorio chileno. Su número asciende a 25.624 incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior (CERA) a 31 de diciembre de 2008.

Por su parte España comunica que podrán votar en las elecciones municipales quienes hayan residido en España, legal e ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a su solicitud de inscripción en el censo electoral.

## TRINIDAD Y TOBAGO

El número de sus ciudadanos en España muy reducido, hasta el punto de que no se dispone de datos estadísticos singularizados para este país pero se trata de uno de los quince países que reconocen a los ciudadanos españoles el derecho de voto en sus elecciones municipales. Por su parte, el número de españoles residentes en territorio trinitense es también reducido: veinte incluidos en el Censo Electoral de Residentes Españoles en el Exterior (CERA) a 1 de diciembre de 2008.



## Trabajo e Inmigración

### APROBADOS VEINTIOCHO NUEVOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

El Consejo de Ministros ha aprobado diez Reales Decretos que incluyen veintiocho nuevos certificados de profesionalidad, que son las acreditaciones de las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

Los certificados de profesionalidad y su formación asociada tienen como objetivo dar respuesta a las necesidades de la Sociedad del Conocimiento, basada en la competitividad, la empleabilidad, la movilidad laboral y el fomento de la cohesión y la inserción laboral. Su expedición corresponde a la Administración competente, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Dichos certificados acreditan las capacidades profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral obtenidas a través de acciones de formación o por el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación. Potencialmente se podrían presentar hasta diez millones de trabajadores.

Estos veintiocho nuevos certificados se estructuran en las siguientes familias profesionales: Artes gráficas (2 certificados), Administración y gestión (5), Actividades físicas y deportivas (1), Agraria (5), Electricidad y electrónica (3), Energía y agua (1), Edificación y obra civil (3), Fabricación mecánica(4), Industrias extractivas (3), Informática y comunicaciones (1).

Los certificados de profesionalidad se pueden cursar en los centros acreditados para ello por la administración laboral.

#### Criterios de elaboración

Para la elaboración de estos certificados se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Incidencia económica de estos sectores productivos en el mercado laboral.
- Demanda de trabajadores cualificados y ausencia de oferta formativa, o bien que dicha oferta no responda a las necesidades reales del mercado laboral.
- Inclusión de niveles 1 de cualificación profesional en la oferta formativa de la formación para el empleo.
- Surgimiento de actividades laborales ligadas a la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, de 14 de diciembre de 2006.



- Aparición de actividades laborales ligadas a la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural, de 13 de diciembre de 2007.
- Establecimiento de formación asociada a actividades laborales relacionadas con el desarrollo sostenible del medio ambiente, el patrimonio natural y la biodiversidad
- Desarrollo de áreas profesionales completas dentro de las familias, de modo que se pueda tratar con coherencia la transversalidad en la formación.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### ORDENACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO PORCINO EXTENSIVO

- También se modifican las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica la normativa en vigor que establece las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

Esta norma surge, además, de la necesidad de adaptar la legislación vigente a la actual situación del sector porcino, ya que la norma en vigor hasta la fecha databa de 1981 y, en consecuencia, se hizo eco de la realidad de la explotación extensiva de aquel momento, muy condicionada por la situación sanitaria de la cabaña porcina española en los años 80.

La realidad actual es muy distinta, no sólo por la mejora habida en la situación sanitaria, sino también por la expansión de este tipo de explotación desde entonces. Por ello, es esencial que el modelo de desarrollo del sector no ponga en peligro el delicado equilibrio entre la producción porcina y el medio ambiente.

Esta nueva realidad, tanto en el aspecto de la producción como en el aspecto sanitario, impone la necesidad de regular un racional aprovechamiento de los recursos naturales, estableciendo la adecuada carga ganadera, extensión de las explotaciones, programas de manejo, alimentación, etcétera, junto con el establecimiento de adecuados programas sanitarios y códigos de buenas prácticas ganaderas.

Por ello, ha sido necesario derogar el mencionado Real Decreto y configurar un nuevo marco legal para un sistema de producción extensivo ante la necesidad de establecer la ordenación de las explotaciones porcinas que utilizan un sistema de producción basado en el principio de integración de la producción porcina extensiva con el medio físico que la sustenta y basada, fundamentalmente, en el aprovechamiento de los recursos agroforestales, principalmente mediante el pastoreo, y con respeto a las exigencias derivadas de la normativa comunitaria sobre bienestar animal y sanidad pecuaria.

Igualmente, es necesario establecer unas normas básicas que, regulando las particularidades propias de este sistema de manejo, posibiliten el desarrollo de una actividad productiva, equilibrada y competitiva, adaptada a las distintas razas porcinas y ecosistemas de España.

El nuevo Real Decreto permite así regular un sistema productivo abierto a todo el ámbito nacional, basado en el principio de integración de la producción porcina extensiva con el medio físico que la sustenta y teniendo en cuenta los nuevos conceptos de desarrollo rural,



extensividad, seguridad alimentaria, bienestar animal, protección agroambiental y sanidad pecuaria.

## Ejes de actuación

La nueva norma se basa en los siguientes ejes objeto de ordenación:

- Define la explotación extensiva como un sistema de producción vinculado al aprovechamiento de recursos naturales y con una determinada carga ganadera, y no vinculado a una raza ni un ecosistema determinado. Se definen unos requisitos mínimos en cuanto a la densidad ganadera y la extensión idónea de las explotaciones, así como la pauta de alimentación.
- Establece una clasificación zootécnica y por capacidad de las explotaciones porcinas extensivas teniendo en cuenta toda la posible casuística que impone la realidad actual del sector.
- Establece las condiciones de las explotaciones: Densidad ganadera, extensión mínima de la explotación, alimentación, infraestructuras, sanidad, programa de manejo, bienestar animal, requisitos medio ambientales de las explotaciones porcinas extensivas, identificación de los animales y libro de explotación.

## Explotaciones cunícolas

Por otra parte, la experiencia adquirida en la implementación del Real Decreto de 5 de junio de 2004 por el que se establecían normas de ordenación de las explotaciones cunícolas señala que la identificación de los animales destinados al sacrificio ofrecía algunos problemas prácticos, derivados de la necesidad de identificar y precintar individualmente todas las jaulas de transporte de los animales. Por esta razón, de acuerdo con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y el sector productor, se procede modificar los requisitos de identificación para permitir la adopción de sistemas que, sin menoscabar el objetivo de asegurar la trazabilidad de los animales en origen, permitan la identificación de los dispositivos colectivos, facilitando de esta manera el cumplimiento de los objetivos de la normativa con mayor sencillez.



## Presidencia

### AYUDAS DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Centro de Estudios Políticos, órgano adscrito al Ministerio de la Presidencia, a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para convocar y conceder ayudas de movilidad a favor de jóvenes investigadores dentro del Curso de Especialización en Derechos Constitucional y Ciencia Política.

El reconocimiento internacional con que cuenta este curso ha hecho que el porcentaje de alumnos extranjeros inscritos en el mismo sea muy superior al de los españoles. De ahí que se hayan previsto estas ayudas de movilidad.

El compromiso máximo a adquirir en 2010 será de veinte mil euros que, junto a los diez mil euros previstos en los Presupuestos de 2009, permitirán conceder cinco ayudas de seis mil euros cada una.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CONTRIBUCIONES A DIFERENTES ORGANISMOS METEOROLÓGICOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado contribuciones voluntarias españolas a diferentes organismos internacionales para el período 2009-2013, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por un importe de 173.751 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno español.

Los organismos que reciben esta financiación son diversos programas de la Conferencia de los Servicios Meteorológicos en Europa (EUMETNET). El organismo que recibe mayor contribución es el Programa E-GVA con 85.876 euros, seguido del Programa SRNWP Interoperability, con 41.206 euros; del Programa EUMETFREQ, con 37.763 euros y, finalmente, del Programa SRNWP Verification, con 8.904 euros.

Los proyectos ambientales enmarcados en la cooperación internacional y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino también se desarrollan a través de Organismos Internacionales, previo acuerdo de ambas partes, en la realización de determinadas acciones.



## Interior

### 1.200 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a contratar el suministro, en régimen de arrendamiento, de 1.200 vehículos destinados al Servicio de Información de la Guardia Civil, dado que el contrato actual finaliza el 31 de diciembre de 2009. El importe total asciende a 29.500. 000 euros, distribuidos en cuatro anualidades, de 2010 a 2013.

El plazo de ejecución del nuevo contrato se extenderá por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de diciembre de 2013 por un importe de 26.250.000 euros. A ello debe añadirse una prórroga del actual contrato para el tiempo comprendido entre el 1 de enero, fecha en la expira el actual contrato, y el 30 de junio de 2010, fecha en la que entrará en vigor el nuevo contrato, por un importe de 3.250.000 euros.



## Vivienda

### AUTORIZADA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COMISARÍA LOCAL DE POLICÍA EN IBIZA

El Consejo de Ministros ha autorizado la ejecución de las obras para la construcción de una comisaría local de policía en la Avenida de la Pau de la capital pitiusa. El Acuerdo del Consejo de Ministros ordena, además, la iniciación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ibiza, de modo que subsane la superficie afectada por las obras que se van a iniciar.

El Ministerio de Vivienda ha tomado esta decisión en el ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de urbanismo y según lo dispuesto por la Disposición Adicional Décima del Texto Refundido de la Ley del Suelo, que se aprobó el 20 de junio de 2008.

En el expediente del que ha derivado la autorización del Ministerio de Vivienda figuran el informe desfavorable del Ajuntament de Ibiza y el informe favorable del Consell Insular de Ibiza.

En mayo de 2009 el Ministerio del Interior declaró el “excepcional interés público y la urgencia en la ejecución del proyecto de construcción” de esta comisaría. Interior aprobó esta orden debido a la “necesidad de asegurar la seguridad ciudadana” en el municipio de Ibiza. Igualmente, Interior estableció la urgencia del proyecto debido a la “obsolescencia técnica y funcional por la antigüedad de las instalaciones, unido a la precariedad en las dotaciones e infraestructuras básicas de operatividad policial” de las actuales instalaciones de la citada comisaría.

#### Demolición y parcelación

El proyecto autorizado hoy supone la demolición del edificio antiguo y la parcelación del solar. La futura nueva comisaría se edificará sobre la misma parcela en la que se ubica la actual. De esta manera, las obras no interferirán en el trabajo y atención diaria al ciudadano que se presta actualmente desde esta comisaría.

El proyecto para la ejecución de estas obras ha tenido en cuenta los parámetros urbanísticos derivados del Plan General de Ibiza, cuya aprobación continúa sin producirse.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### AMPLIADO EL ACUERDO CON BELARÚS PARA ACOGIDA DE MENORES EN PROGRAMAS DE MEJORA DE LA SALUD

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del protocolo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República de Belarús por el que se introducen enmiendas en el Acuerdo entre ambos países sobre las condiciones de la mejora de la salud e menores nacionales de Belarús en España de 1 de junio de 2009.

La firma del Acuerdo bilateral citado, consecuencia de la acogida en España a menores después del accidente en la central nuclear de Chernobyl, era necesaria para dar continuidad y mejorar los programas de acogida temporal de menores nacionales bielorrusos en España que de forma satisfactoria se han venido desarrollando hasta la actualidad. Los menores están comprendidos entre siete y catorce años.

Las autoridades de la República de Belarús, accediendo a lo que por parte de España se les ha venido solicitando, han propuesto la firma de un Protocolo modificativo del citado Acuerdo al objeto de ampliar la edad para permitir que los menores bielorrusos de edades comprendidas entre siete y dieciocho años puedan participar en los referidos programas.

Además, no se establece límite al número de salidas de menores, mientras que hasta ahora sólo era posible que como máximo pudieran participar en tres programas.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON LA ONU SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE UNIDADES NAVALES ESPAÑOLAS EN EL LÍBANO

El Consejo de Ministros ha aprobado el memorando de entendimiento entre el Gobierno de España y las Naciones Unidas relativo a la participación de unidades navales españolas en la fuerza provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FINUL).

El Consejo de Seguridad renovó el 11 de agosto de 2006 el Mandato de la Fuerza Provisional de Naciones Unidas en Líbano (FINUL) y amplió su contenido. El número de efectivos militares autorizados se elevó a quince mil. Desde un principio España se comprometió con esta misión, enviando un contingente de 1.100 efectivos, con el mando del sector Este del despliegue.

El mandato de FINUL incluye la asistencia al Gobierno del Líbano y a sus Fuerzas Armadas para asegurar las fronteras e impedir la entrada ilegal de armas en el país.

Para dar cumplimiento a ese mandato, FINUL incluye en su arquitectura una Fuerza Marítima (UNIFIL) en la que España participa con dos oficiales de Estado Mayor, que embarcaron el 1 de marzo de 2008, y con un patrullero de altura de la Clase "Descubierta", que se incorporó a la Fuerza el 6 de junio de ese mismo año. Como estaba previsto, el 1 de marzo de 2009, fecha en la que expiraba el mandato de EUROMARFOR como organizador líder de esta Fuerza Marítima, se replegó el patrullero español.

EUROMARFOR es una fuerza marítima con capacidad aeronaval y anfibia, pre-estructurada y no permanente creada en el marco de las Eurofuerzas, constituidas por España, Francia, Italia y Portugal.

El Memorando tiene por objeto establecer los términos y condiciones administrativas, logísticas y financieras que rigen la contribución de personal, material, equipo y servicios españoles proporcionados por el patrullero de altura español en apoyo de la Fuerza Marítima de FINUL y, particularmente, las condiciones para el reembolso al Gobierno de los gastos previstos en el Memorando. Contiene también una serie de Anexos que prevén cuestiones específicas. Concretamente se recogen los reembolsos a los que España se hace acreedora por el empleo de la unidad naval.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON FRANCIA EN EL ÁMBITO DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa en el ámbito de las Situaciones de Emergencia y de Protección y Seguridad Civiles, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el pasado 24 de abril de 2009.

El objeto del citado Acuerdo es regular las actividades de intercambio con fines formativos y las condiciones generales que habrán de regir dichas actividades entre la Unidad Militar de Emergencias, por parte española, y el Mando de Formaciones Militares de Seguridad Civil, por parte francesa.

La firma de este Acuerdo permitirá la creación de un marco para la cooperación en el ámbito de la formación entre ambas unidades en el que las dos podrán beneficiarse de la experiencia acumulada por su respectivo homólogo y así mejorar las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencias.

Las actividades que el Acuerdo desarrolla son, fundamentalmente, el intercambio de información no clasificada, intercambio de observadores y la participación de oficiales en programas de formación. Asimismo, el Acuerdo contempla ampliamente los aspectos técnicos de dichas actividades: gastos de manutención y alojamiento, asistencia médica, indemnización por daños, uniformes y aspectos disciplinarios, entre otros.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIÓN DE DEUDA A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a realizar una o varias emisiones de Deuda Pública mediante obligaciones o bonos, hasta un importe máximo de cincuenta millones de euros.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en la que se establece que éstas precisan de autorización del Estado para realizar operaciones de crédito público.



## Defensa

### EXTENSIÓN DEL ACUERDO INTERNACIONAL PARA EL SISTEMA MULTIFUNCIONAL DE DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, para llevar a cabo la extensión del acuerdo internacional que ampara el Programa MIDS (Sistema Multifuncional de Distribución de la Información) hasta el año 2021, con una inversión adicional total de diecisiete millones de euros.

El Programa MIDS se refiere a un sistema multifuncional de distribución de la información que tiene por objeto el diseño, desarrollo y producción de terminales tácticos de comunicaciones avanzadas, seguras y no interferibles, con capacidad de proceso y distribución de datos tácticos a utilizar por plataformas terrestres, navales y aéreas. En este programa multinacional participan Alemania, Francia, Italia, Estados Unidos y España.

La red de información estandarizada sirve para intercambiar informaciones tácticas (como por ejemplo trayectorias de vuelo, objetivos, posición, estatus y órdenes) entre diferentes unidades o plataformas militares en misiones conjuntas o combinadas de la OTAN. Los usuarios de la red pueden intercambiarse datos sobre el estado de los sensores y del armamento.



## Economía y Hacienda

### APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA EN EL MINISTERIO DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito de 34.790.673 euros en el Ministerio de Fomento para financiar las obras de reparación del talud ubicado en el margen derecho de la Autovía A-6 a la altura de la localidad de Trabadelo (León).

Esta obra fue declarada de emergencia al amparo de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y dado cuenta al Consejo de Ministros del pasado día 19 de junio.



## Justicia

### NACIONALIDAD ESPAÑOLA A DIEZ MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SEFARDÍ

El Consejo de Ministros ha concedido la nacionalidad española por carta de naturaleza a diez ciudadanos turcos miembros de la comunidad sefardí.

En todos ellos concurren como circunstancias excepcionales el mantenimiento de profundos e intensos lazos emocionales, históricos y afectivos con el Reino de España.

La nacionalidad española se adquiere por carta de naturaleza, otorgada discrecionalmente por Real Decreto, cuando en el interesado concurren circunstancias excepcionales y después de tramitar un expediente para cada caso particular, como ha ocurrido en los que ha resuelto hoy el Gobierno.

Posteriormente, el solicitante debe jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las Leyes, renunciando a su anterior nacionalidad, salvo los naturales de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial o Portugal.



## Industria, Turismo y Comercio

### DEROGACIÓN DE DIFERENTES DISPOSICIONES EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

El Consejo de Ministros ha aprobado la derogación de diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales como consecuencia del proceso de armonización de la normativa europea y de la entrada en vigor, con carácter exclusivo, del mercado CE para algunos productos.

Las disposiciones de homologación que quedan derogadas totalmente son:

- **Real Decreto 2699/1985, de 27 de diciembre**, por el que se declaraban de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los perfiles exteriores de aluminio y sus aleaciones y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.
- **Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril**, por el que se declaraba obligatoria la homologación de los yesos y escayolas para la construcción, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Además, queda derogada de forma parcial la **Orden de 14 de mayo de 1986**, por la que se declaraban de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los aparatos sanitarios cerámicos para utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos, para su homologación por el Ministerio de Industria y Energía. Se deroga tan sólo para los lavabos, bidets, lavabos colectivos y urinarios murales cerámicos de la norma UNE 67 001:2008.

